

DECRETO 2221 DE 2015

(noviembre 20)

Diario Oficial No. 49.702 de 20 de noviembre de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos [33](#) y [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo [349](#) de la Constitución Política expidió la Ley [1737](#) de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto 2710 de 2014.

Que el artículo [352](#) de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía recibió del Banco Mundial, la suma de USD319.000 equivalente a \$957.600.000 pesos moneda corriente, recursos otorgados según lo establecido en el Convenio número TF019279 firmado entre las partes, con el objetivo de apoyar el desarrollo, la implementación y la institucionalización de EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) en el país, y facilitar la aceptación definitiva de Colombia para convertirse en miembro permanente de EITI.

Que de conformidad con el artículo [33](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20154340007426 del 5 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$957.600.000, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía.

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Minas y Energía, con Oficio número 2015078486 del 6 de noviembre de 2015, solicita la incorporación de los recursos donados por el Banco Mundial (EITI), por valor de \$957.600.000.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Coordinador del Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, certificaron que fue consignado un valor por trescientos diecinueve mil dólares (USD319.0000) en la cuenta bancaria número 51498798 del Banco de la República a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, correspondientes al convenio de donación entre el Banco Mundial, la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000



ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Subc	Concepto	Aporte Recursos Total
prog subp		nacional propios

SECCIÓN 2101-01

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL

C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000	957.600.000
0540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000	957.600.000
0540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000 957.600.000
TOTAL		957.600.000	957.600.000
PRESUPUESTO SECCIÓN			

☐ ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 957.600.000

☐ ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Subc	Concepto	Aporte	Recursos Total
Prog Subp		Nacional	Propios

SECCIÓN 2101-01

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL

C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000	957.600.000
0540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000	957.600.000
0540 1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000	957.600.000

☐ ARTÍCULO 5o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

☐ ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA,

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS.

CONCEPTO	VALOR
1.	INGRESOS DEL 957.600.000 PRESUPUESTO NACIONAL
2.	RECURSOS DE 957.600.000 CAPITAL DE LA NACIÓN
2.7.	OTROS RECURSOS 957.600.000 DE CAPITAL
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	957.600.000

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog	Subc Subp	Obj	Ord	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCIÓN 2101-01								
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL								
					TOTAL	957.600.000	957.600.000	
				C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000	957.600.000	
0540					COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	957.600.000	957.600.000	
0540	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000	957.600.000	
0540	1000	002			FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN EXTRACTIVA – EITI NACIONAL	957.600.000	957.600.000	
				15	DONACIONES	957.600.000	957.600.000	
					TOTAL ADICIONES	957.600.000	957.600.000	



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2020

